

RGN/igs/bgg/mfh
CCADM-00484-2024

Juan José Ortiz Quevedo, Vicepresidente Primero de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 17 de octubre y 28 de julio de 2023), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Visto que mediante informe, de fecha 3 de junio de 2024, del Diputado Delegado del Área de Cooperación, se motiva la necesidad e idoneidad del contrato para el suministro de aglomerado asfáltico para la ejecución de las obras del Programa de Fomento del Empleo Agrario de 2023 ejecutadas por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en las localidades de Bornos, Chipiona y Sanlúcar de Barrameda y de un servicio de traslado de maquinaria para el extendido y compactado del aglomerado para la obra a ejecutar en la localidad de Sanlúcar de Barrameda, en los términos del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), exponiendo dicho informe lo siguiente:

“En relación a la contratación del suministro de aglomerado asfáltico para la ejecución de las obras del Programa de Fomento del Empleo Agrario de 2023 (en adelante PROFEA 2023) ejecutadas por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz (en adelante la Diputación) en las localidades de Bornos, Chipiona y Sanlúcar de Barrameda y de un servicio de traslado de maquinaria para el extendido y compactado del aglomerado para la obra a ejecutar en la localidad de Sanlúcar de Barrameda, se procede a la emisión de informe a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 116.4 e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), todo ello en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- La Diputación viene ejecutando por administración, a través del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PROFEA), proyectos de obras “de interés general y social” en los diferentes municipios de la provincia de Cádiz, de acuerdo con el RD 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública contribuye económicamente al Programa de Fomento de Empleo Agrario, en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal, mediante el otorgamiento de subvenciones a las Diputaciones Provinciales para financiar los costes de adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de los proyectos de obras afectos a dicho programa, y cuyas destinatarias finales son las entidades que integran la Administración Local andaluza, todo ello en el marco del PROFEA y de acuerdo con la vigente LCSP.

La inversión se encuentra cofinanciada en un 75% por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y en un 25% por la Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad con el Convenio de Colaboración, de fecha 11 de septiembre de 2023, suscrito por ambas administraciones para la financiación de los materiales necesarios para la ejecución de las obras afectadas al PROFEA 2023.

Esta actuación por parte de la Diputación Provincial se ejecuta sobre la base y la habilitación competencial que a tal efecto preceptúa, por un lado los apartados b y d del número 1 del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y por otro,

Código Seguro De Verificación	L+TNpQFYnf6COcewV2dETA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo		Firmado	12/06/2024 08:25:17
	María Del Rosario Gomar Núñez		Firmado	11/06/2024 13:28:01
	Ignacio Gomar Suarez		Firmado	11/06/2024 13:23:01
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/L+TNpQFYnf6COcewV2dETA==			



los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

II.- Con lo anterior, en este contexto, mediante Decretos del entonces Presidente en funciones de la Diputación de Cádiz de fecha 5 de junio, de 16 de junio y de 6 de julio del año 2023 respectivamente, se aprueban los siguientes proyectos de obra:

-Reurbanización de la C/ Poeta Miranda de Sardi, Rotonda en Avda. de la Estación, Tamos de las C/ Río Guadalquivir, Río Odiel y Río Guadalete y Acerados en la Calle Ciprés. Chipiona.

- Reurbanización de la C/ Sol y C/ Pitas en Coto de Bornos.

- Mejora y adecentamiento en espacios públicos, zonas verdes y viarios urbanos de Sanlúcar de Barrameda.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Preceptúa el artículo 28 de la LCSP que “Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales (...)”.

En este sentido, establece el apartado e) del número 4 del artículo 116 de la LCSP que en el expediente se justificará adecuadamente, entre otros, la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.

CONSIDERACIONES

I.- Con lo anterior, para la correcta ejecución de las obras que en cada PROFEA anual se ejecutan, es de obligado cumplimiento que esta Diputación se dote de los instrumentos y de los materiales de los cuáles no dispone y que son necesarios a tal fin. A este efecto, esta Administración, deberá acudir al mercado para contratar el presente suministro y servicio.

Así, en el ámbito de dichas obligaciones, se requiere la contratación del suministro de aglomerado asfáltico para la ejecución de las obras anteriormente resaltadas pertenecientes al PROFEA 2023 ejecutadas por la Diputación en las localidades de Bornos, Chipiona y Sanlúcar de Barrameda y del servicio de traslado de maquinaria para el citado aglomerado en la localidad de Sanlúcar de Barrameda.

Siendo como se describe, la presente contratación se llevará a cabo conforme a la división en los siguientes lotes:

-Lote 1: Suministro de aglomerado asfáltico previsto en el proyecto de obra PROFEA 2023 denominado “Reurbanización de la C/Sol y C/Pitas en Coto de Bornos”, a ejecutar en el municipio de Coto de Bornos.

-Lote 2: Suministro de aglomerado asfáltico previsto en el proyecto de obra PROFEA 2023 denominado “Reurbanización de la C/Poeta Miranda de Sardi, Rotonda en la Avda. de la Estación, Tamos de las C/Río Guadalquivir, Río Odiel y Río Guadalete y Acerados en la Calle Ciprés” a ejecutar en el municipio de Chipiona.

- Lote 3: Suministro de aglomerado asfáltico y servicio de traslado de maquinaria para el extendido y compactado del aglomerado asfáltico previsto en el proyecto de la obra PROFEA 2023 denominado “Mejora y adecentamiento en espacios públicos, zonas verdes y viarios urbanos de Sanlúcar de Barrameda”, a ejecutar en el municipio de Sanlúcar de Barrameda.

II.- En conexión con lo manifestado en el párrafo anterior, y a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, se pone de relieve que la presente contratación tiene como fin la optimización de recursos y la aplicación a la gestión del servicio público de los principios de eficacia, eficiencia y economía y calidad como mejora de los mismos.

Por todo lo expuesto, se informa sobre la necesidad e idoneidad de contratar el suministro de aglomerado asfáltico para la ejecución de las obras del Programa de Fomento del Empleo Agrario de 2023 (PROFEA 2023) ejecutadas por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en las localidades de Bornos, Chipiona y Sanlúcar de Barrameda y el servicio de traslado de maquinaria para el extendido y compactado del aglomerado para la obra a ejecutar en la localidad de Sanlúcar de Barrameda.”

Código Seguro De Verificación	L+TnqQFYnf6COcewV2dETA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo		Firmado	12/06/2024 08:25:17
	María Del Rosario Gomar Núñez		Firmado	11/06/2024 13:28:01
	Ignacio Gomar Suarez		Firmado	11/06/2024 13:23:01
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/L+TnqQFYnf6COcewV2dETA==			



Considerando el informe justificativo del valor estimado del contrato, de fecha 3 de junio de 2024, emitido por la Vicedirectora del Área de Cooperación.

Visto el pliego de prescripciones técnicas particulares, de fecha 3 de junio de 2024 de la Vicedirectora del Área de Cooperación

Visto el informe justificativo de los criterios de adjudicación, de fecha 3 de junio de 2024, de la Vicedirectora del Área de Cooperación.

Visto el certificado de retención de crédito, de fecha 30 de mayo de 2024 y con número de operación 220240013237, este Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, en base a la delegación de competencia otorgada por la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz en virtud de Decretos de fechas 28 de julio y 17 de octubre de 2023, de delegación en materia económica y de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la LCSP, y en uso de la atribución que le confiere la disposición adicional segunda de la citada Ley, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación, con número 2024_CCSUA_00006, para la contratación del Suministro de aglomerado asfáltico para la ejecución de las obras del Programa de Fomento del Empleo Agrario de 2023 ejecutadas por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en las localidades de Bornos, Chipiona y Sanlúcar de Barrameda y de un servicio de traslado de maquinaria para el extendido y compactado del aglomerado para la obra a ejecutar en la localidad de Sanlúcar de Barrameda, desglosado en los siguientes lotes: Lote 1: Suministro de aglomerado asfáltico previsto en el proyecto de obra PROFEA 2023 denominado Reurbanización de la C/ Sol y C/ Pitas en Coto de Bornos, a ejecutar en el municipio de Coto de Bornos, Lote 2: Suministro de aglomerado asfáltico previsto en el proyecto de obra PROFEA 2023 denominado "Reurbanización de la C/ Poeta Miranda de Sardi, Rotonda en la Avda. De la Estación, Tamos de las C/ Río Guadalquivir, Río Odiel y Río Guadalete y Acerados en la Calle Ciprés" a ejecutar en el municipio de Chipiona, Lote 3: Suministro de aglomerado asfáltico y servicio de traslado de maquinaria para el extendido y compactado de aglomerado asfáltico previsto en el proyecto de la obra PROFEA 2023 denominado "Mejora y adecentamiento en espacios públicos, zonas verdes y viarios urbanos de Sanlúcar de Barrameda" a ejecutar en el municipio de Sanlúcar de Barrameda, declarando la tramitación ordinaria del mismo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Decreto a las Áreas afectadas.

El Vicepresidente Primero

Código Seguro De Verificación	L+TNpQFYnf6C0cewV2dETA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	12/06/2024 08:25:17
	María Del Rosario Gomar Núñez	Firmado	11/06/2024 13:28:01
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	11/06/2024 13:23:01
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/L+TNpQFYnf6C0cewV2dETA==		

